

Secretaría de Comunicaciones y Transportes**Modernización de la Carretera Palenque San Cristóbal de las Casas y de la Autopista a la Frontera desde Comitán (1ra Etapa) en el Estado de Chiapas**

Auditoría de Inversiones Físicas: 16-0-09100-04-0323

323-DE

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados a los proyectos, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron conforme a la legislación aplicable.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	151,843.9
Muestra Auditada	135,156.8
Representatividad de la Muestra	89.0%

De los 286 conceptos que comprendieron la ejecución y supervisión de las obras al amparo de seis contratos de obras públicas a precios unitarios y tiempo determinado y seis de servicios relacionados con las obras públicas a precios unitarios y tiempo determinado, por un monto ejercido de 151,843.9 miles de pesos en 2016, se revisó una muestra de 110 conceptos por un importe de 135,156.8 miles de pesos, que representaron el 89.0% del total erogado en el año de estudio, por ser los más representativos y susceptibles de medir y cuantificar en planos y en campo, como se detalla en la tabla siguiente:

Número de contrato	CONCEPTOS REVISADOS (Miles de pesos y porcentajes)				Alcance de la revisión (%)
	Conceptos		Importe		
	Ejecutados	Seleccionados	Ejercido	Seleccionado	
Carretera Palenque-San Cristóbal de las Casas.					
2016-07-CE-A-558-W-00-2016	21	8	21,992.0	18,104.3	82.3
2016-07-CE-A-603-W-00-2016	0	0	*31,301.8	31,301.8	100.0
2016-07-CE-A-604-W-00-2016	23	6	10,279.8	6,444.4	62.7
2016-07-CE-A-564-Y-00-2016	15	5	2,265.0	1,462.8	64.6
2016-07-CE-A-597-Y-00-2016	15	6	1,912.5	1,212.5	63.4
2016-07-CE-A-605-Y-00-2016	15	7	1,838.2	1,331.1	72.4
Autopista a la Frontera desde Comitán.					
2015-07-CE-A-616-W-00-2015	97	31	55,821.4	52,913.8	94.8
2015-07-CE-A-635-W-00-2015	69	16	19,712.3	15,665.2	79.5
2016-07-CE-A-625-W-00-2016	1	1	1,458.1	1,458.1	100.0
2015-07-CE-A-638-Y-00-2015	17	17	3,013.6	3,013.6	100.0
2015-07-CE-A-641-Y-00-2015	10	10	1,568.7	1,568.7	100.0
2015-07-CE-A-649-Y-00-2015	<u>3</u>	<u>3</u>	<u>680.5</u>	<u>680.5</u>	100.0
Totales	286	110	151,843.9	135,156.8	

FUENTE: Secretaría de Comunicaciones y Transportes, direcciones generales del Centro SCT Chiapas y de Carreteras, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos proporcionados por la entidad fiscalizada.

*Este monto corresponde al importe del anticipo otorgado por el 30.0% del monto del contrato.

Antecedentes

El proyecto carretero “Palenque-San Cristóbal de las Casas, en el Estado de Chiapas” consiste en modernizar la carretera mediante trabajos de conservación y rectificación de curvas, con un ancho de corona de 7 m para alojar dos carriles de 3.5 m, uno por cada sentido de circulación, en una longitud total de 182.5 km; se desarrolla prácticamente en terreno montañoso, cuya sinuosidad y alto número de curvas por kilómetro generan problemas para el rebase y, con ello no permiten alcanzar velocidades óptimas, aunado a un alto número de topes y el hecho de que su derecho de vía presenta invasiones que hacen aún más insegura y lenta su operación, en donde se estima un tiempo de recorrido de casi 5 horas.

Las metas físicas esperadas con la ejecución del proyecto en 2016, según el análisis de costo-beneficio, son ejecutar 60.0 km de trabajos de terracerías, obras de drenaje, pavimento, obra complementaria, señalamiento y trabajos de conservación; y para 2017 y 2018, los 122.5 km restantes.

El proyecto carretero “Autopista a la Frontera desde Comitán (1ra. Etapa), en el Estado de Chiapas” consiste en la ampliación de la carretera federal MEX 190 Tuxtla Gutiérrez-Ciudad Cuauhtémoc, tramos La Trinitaria-entronque Las Delicias y entronque Las Delicias-Las Champas, para pasar de una sección de 7.0 m, con dos carriles de 3.5 m cada uno, sin acotamientos, de ambos tramos, a una sección de 12.0 m, para alojar dos carriles circulación, uno por cada sentido, de 3.5 m cada uno, y acotamientos laterales de 2.5 m para ambos tramos. El proyecto tiene una longitud total de 70.00 km en el estado de Chiapas, con lo cual se incrementará su capacidad actual y seguridad. En el ámbito regional, la obra fortalecerá el crecimiento y el desarrollo económico de la zona.

Al cierre de 2016, el total ejercido en este proyecto ascendió a 90,779.8 miles de pesos; y a la fecha de revisión (julio de 2017), de los 70.0 km se tienen modernizados 30.0 km y faltan por ejecutar 40.0 km.

Para efectos de fiscalización de los recursos federales ejercidos en el proyecto carretero Palenque-San Cristóbal de las Casas en 2016, se revisaron tres contratos de obras públicas a precios unitarios y tiempo determinado y tres de servicios relacionados con las obras públicas de supervisión externa; y en el proyecto carretero Autopista a la Frontera desde Comitán (1ra. Etapa) se examinaron también tres contratos de obras públicas a precios unitarios y tiempo determinado y tres de servicios relacionados con las obras públicas de supervisión externa, los cuales se describen a continuación:

CONTRATOS Y CONVENIOS REVISADOS
(Miles de pesos y días naturales)

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
Carretera Palenque-San Cristóbal de las Casas.				
2016-07-CE-A-558-W-00-2016, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN.			89,779.3	01/04/16-26/12/16 270 d.n.
Realizar la modernización de la carretera San Cristóbal-Palenque, cuyos trabajos consisten en la ampliación de la sección transversal de 7.00 a 12.00 m de ancho de corona mediante los trabajos de terracerías, obras de drenaje, pavimentación con carpeta de concreto asfáltico, obras complementarias y señalamiento, en el subtramo del km 0+000 al km 7+100, en el estado de Chiapas.	14/03/16	Constructora y Edificadora León, S.A. de C.V.		
En 2016 se habían ejercido 21,992.0 miles de pesos, con un saldo pendiente de erogar de 67,787.3 miles de pesos; y a la fecha de la visita (julio 2017) el contrato estaba suspendido y las obras inconclusas.			89,779.3	270 d.n.
2016-07-CE-A-603-W-00-2016, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN.			104,339.5	08/08/16-30/12/16 145 d.n.
Realizar la modernización de la carretera San Cristóbal-Palenque mediante el mejoramiento de terracerías, sustitución de obras de drenaje, pavimentación con carpeta de concreto asfáltico, sello premezclado, estructuras, entronques a nivel de obras complementarias y señalamiento, del km 28+400 al km 45+000, en el estado de Chiapas/LPN.	01/08/16	CHECA, S.A. de C.V.		
En 2016 se erogaron 31,301.8 miles de pesos por concepto de anticipo, con un saldo pendiente de ejercer de 73,037.7 miles de pesos; y a la fecha de la visita (julio de 2017) el contrato estaba suspendido y las obras inconclusas.			104,339.5	145 d.n.
2016-07-CE-A-604-W-00-2016, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN.			96,720.9	08/08/16-30/12/16 145 d.n.
Realizar la modernización de la carretera San Cristóbal-Palenque mediante el mejoramiento de terracerías, sustitución de obras de drenaje, pavimentación con carpeta	01/08/16	Ingeniería y Arquitectura CARMAR, S.A. de C.V.		

de concreto asfáltico, sello premezclado, estructuras, entronques a nivel de obras complementarias y señalamiento, del km 45+000 al km 71+000, en el estado de Chiapas.				
En 2016 se habían ejercido 10,279.8 miles de pesos, con un saldo pendiente de erogar de 86,441.1 miles de pesos; y a la fecha de la visita (julio de 2017) el contrato estaba suspendido y las obras inconclusas.			96,720.9	145 d.n.
2016-07-CE-A-564-Y-00-2016, de servicios de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/ITP.			2,585.3	25/04/16-31/12/16 251 d.n.
Llevar el seguimiento y control de la modernización de la carretera San Cristóbal-Palenque mediante la ampliación de la sección transversal de 7.00 a 12.00 m de ancho de corona mediante los trabajos de terracerías, obras de drenaje, pavimentación con carpeta de concreto asfáltico, obras complementarias y señalamiento, en el subtramo del km 0+000 al km 7+100, en el estado de Chiapas.	22/04/16	Infraestructura y Desarrollo Integral DICSSA, S.A. de C.V.		
En 2016 se habían ejercido 2,265.0 miles de pesos, y con un saldo pendiente de erogar de 320.3 miles de pesos.			2,585.3	251 d.n.
2016-07-CE-A-597-Y-00-2016, de servicios de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/ITP.			2,904.5	15/07/16-31/12/16 170 d.n.
Llevar el seguimiento y control de la modernización de la carretera San Cristóbal-Palenque mediante el mejoramiento de terracerías, sustitución de obras de drenaje, pavimentación con carpeta de concreto asfáltico, sello premezclado, estructuras, entronques a nivel de obras complementarias y señalamiento, del km 28+400 al km 45+000, en el estado de Chiapas.	12/07/16	Puentes, Estructuras e Ingeniería Experimental, S.A. de C.V.		
En 2016 se habían ejercido 1,912.5 miles de pesos, con un saldo pendiente de erogar de 992.0 miles de pesos.			2,904.5	170 d.n.
2016-07-CE-A-605-Y-00-2016, de servicios de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/ITP.			3,098.1	17/08/16-31/12/16 137 d.n.
Llevar el seguimiento y control de la modernización de la carretera San Cristóbal-Palenque mediante el mejoramiento de terracerías, sustitución de obras de drenaje, pavimentación con carpeta de concreto asfáltico, sello premezclado, estructuras, entronques a nivel de obras complementarias y señalamiento, del km 45+000 al km 71+000, en el estado de Chiapas.	16/08/16	TECHNICA Ingeniería e Infraestructura, S.A. de C.V.		
En 2016 se habían ejercido 1,838.2 miles de pesos, y se tenía un saldo pendiente de ejercer de 1,259.9 miles de pesos.			3,098.1	137 d.n.
Autopista a la Frontera desde Comitán (1era. Etapa).				
2015-07-CE-A-616-W-00-2015, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN.				
Realizar la modernización de la autopista a la frontera desde Comitán mediante la ampliación de 7.0 a 12.0 m de ancho de corona con trabajos de terracerías, obras de drenaje, formación con base de concreto zeolítico y carpeta de concreto asfáltico, estructuras, obras complementarias y	14/07/15	CM del Golfo, S.A. de C.V., COYATOC Construcciones, S.A. de C.V., y Viga Suministros y Obras, S. de R.L. de C.V.	137,382.0	16/07/15-20/12/15 158 d.n.

señalamiento, subtramo del km 235+000 al km 245+680, de la carretera Tuxtla Gutiérrez-Cd. Cuauhtémoc, en el estado de Chiapas.			
Convenio modificatorio de ampliación del monto.	09/09/15	1,942.2	
Acta administrativa de suspensión de los trabajos.	03/12/15		21/12/15-07/09/16 262 d.n.
Convenio de reinicio de los trabajos.	07/09/16		08/09/16-27/09/16 20 d.n.
<hr/>			
En 2015 se habían erogado 82,666.6 miles de pesos y en 2016 se ejercieron 55,821.4 miles de pesos, con un saldo a favor de la contratista de 836.2 miles de pesos en el finiquito; y a la fecha de la visita (julio de 2017) las obras se habían recibido y se encontraban en operación.		139,324.2	440 d.n.
2015-07-CE-A-635-W-00-2015, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN.			
Realizar la modernización de los puentes "Santa Inés" y "San Gregorio" mediante la ampliación de la sección transversal a 13.00 m y 18.90 m, respectivamente, en los que se ejecutarán la construcción de subestructura, superestructura, obras complementarias, terraplenes de acceso y señalamiento, ubicados en los km 212+404.95 y km 230+757.93, respectivamente, tramo Trinitaria-Cd. Cuauhtémoc, de la carretera Tuxtla Gutiérrez-Cd. Cuauhtémoc, en el estado de Chiapas.	12/08/15	CININTE Consultoría y Servicios Integrales, S.A. de C.V.	29,329.4 15/08/15-28/12/15 136 d.n.
Acta administrativa de suspensión de los trabajos.	03/12/15		29/12/15-07/09/16 254 d.n.
Convenio de reinicio de los trabajos.	07/09/16		08/09/16-05/10/16 28 d.n.
Convenio modificatorio de ampliación de la meta y del plazo.	30/09/16		06/10/16-06/11/16 32 d.n.
<hr/>			
En 2015 se habían erogado 9,617.1 miles de pesos y en 2016 se ejercieron 19,712.3 miles de pesos; y a la fecha de la visita (julio de 2017) las obras se habían recibido y se encontraban en operación.		29,329.4	450 d.n.
2016-07-CE-A-625-W-00-2016, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/AD.			
Realizar la reposición integral de la apariencia de la textura de la superficie de rodamiento mediante la aplicación de aditivo sellador impermeabilizante "ASI" del subtramo del km 225+500 al km 235+000 de la carretera Tuxtla Gutiérrez-Ciudad Cuauhtémoc, en el estado de Chiapas.	18/11/16	Aditivos Selladores e Impermeabilizantes, S.A. de C.V.	1,458.1 23/11/16-13/12/16 21 d.n.
<hr/>			
En 2016 se habían ejercido 1,458.1 miles de pesos y a la fecha de la visita (julio de 2017) las obras se habían recibido y se encontraban en operación.		1,458.1	21 d.n.
2015-07-CE-A-638-Y-00-2015, de servicios de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/ITP.			
	28/08/15	Supervisión y Control de Obras S.A. de C.V.	3,013.6 31/08/15-31/12/15 123 d.n.

<p>Llevar el seguimiento y control de la modernización de la autopista a la frontera desde Comitán mediante la ampliación de 7.00 a 12.00 m de ancho de corona con trabajos de terracerías, obras de drenaje, formación con base de concreto zeolítico y carpeta de concreto asfáltico, estructuras, obras complementarias y señalamiento, del subtramo km 235+000 al km 245+680, de la carretera Tuxtla Gutiérrez-Ciudad Cuauhtémoc, en el estado de Chiapas.</p>			
Acta administrativa de suspensión de los trabajos.	03/12/15		01/01/16-07/09/16 251 d.n.
Convenio de reinicio de los trabajos.	07/09/16		08/09/16-08/10/16 31 d.n.
<p>En 2016 se habían ejercido 3,013.6 miles de pesos y a la fecha de la visita (julio de 2017) el contrato se había finiquitado.</p>		3,013.6	405 d.n.
<p>2015-07-CE-A-641-Y-00-2015, de servicios de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/ITP.</p>			
<p>Llevar el seguimiento y control ambiental del cumplimiento de términos y condicionantes del resolutivo de impacto ambiental número S.G.P.A./DGIRA.DG.4818.10 de los trabajos de modernización de la autopista a la frontera desde Comitán mediante la ampliación de 7.0 a 12.0 m de ancho de corona en los subtramos del km 235+000 al km 245+680 y del km 245+680 al km 250+000 de la carretera Tuxtla Gutiérrez-Cd. Cuauhtémoc, en el estado de Chiapas.</p>			
	15/09/15	VIASCAN, Ramos, Franco y Asociados, S.A. de C.V.	1,568.7 16/09/15-28/12/15 104 d.n.
Acta administrativa de suspensión de los trabajos.	03/12/15		29/12/15-07/09/16 254 d.n.
Convenio de reinicio de los trabajos.	07/09/16		08/09/16-05/10/16 28 d.n.
<p>En 2016 se habían ejercido 1,568.7 miles de pesos y a la fecha de la visita (julio de 2017) el contrato se había finiquitado.</p>		1,568.7	386 d.n.
<p>2015-07-CE-A-649-Y-00-2015, de servicios de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/ITP.</p>			
<p>Realizar la producción de video digital profesional en HD alta definición y seguimiento fotográfico en alta resolución de los trabajos de la modernización de la autopista a la frontera desde Comitán mediante la ampliación de 7.00 m a 12.00 m de ancho de corona con trabajos de terracerías, obras de drenaje, pavimentación con carpeta de concreto asfáltico, sello premezclado, estructuras, obras complementarias y señalamiento, de los subtramos del km 235+000 al km 245+680 y del km 245+680 al km 250+500, así como el puente "Santa Inés" en el km 212+404.95 y el puente "San Gregorio" en el km 230+757.93 de la carretera Tuxtla Gutiérrez- Cd Cuauhtémoc, en el estado de Chiapas.</p>			
	26/10/15	Grupo Comercial VEMO, S.A. de C.V.	680.5 27/10/15-30/12/15 65 d.n.
Acta administrativa de suspensión de los trabajos.	3/12/15		31/12/15-07/09/16 252 d.n.

Convenio de reinicio de los trabajos.	7/09/16	08/09/16- 05/10/16 28 d.n.
En 2016 se habían ejercido 680.5 miles de pesos y a la fecha de la visita (julio de 2017) el contrato se había finiquitado.		680.5 345d.n.

FUENTE: Secretaría de Comunicaciones y Transportes, direcciones generales del Centro SCT Chiapas y de Carreteras, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos proporcionados por la entidad fiscalizada.

d.n. Días naturales.

LPN. Licitación pública nacional.

ITP. Invitación a cuando menos tres personas.

Resultados

1. Con la revisión del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 2016-07-CE-A-558-W-00-2016, se determinó que la entidad fiscalizada, por conducto del residente de obra, pagó volúmenes mayores de los ejecutados por la contratista por un monto de 9,592.3 miles de pesos integrado de la manera siguiente: 842.6 miles de pesos, en el concepto núm. 23, "Suministro y colocación de cajón prefabricado de concreto reforzado de $f'c=350$ kg/cm² de dimensiones de 2.0 m x 2.0 m x 1.75 m, profundidad de relleno de 0.6 a 3.0 m"; 402.7 miles de pesos, en el concepto núm. 24, "Suministro y colocación de cajón prefabricado de concreto reforzado de $f'c=350$ kg/cm² de dimensiones de 2.0 m x 1.0 m x 2.4 m profundidad de relleno de 0.6 a 2.0 m"; 497.1 miles de pesos, en el concepto núm. 25, "Suministro y colocación de cajón prefabricado de concreto reforzado de $f'c=350$ kg/cm² de dimensiones de 3.5 m x 2.5 m x 1.25 m, profundidad de relleno de 0.6 a 2.0 m"; 265.0 miles de pesos en el concepto núm. 26, "Suministro y colocación de cajón prefabricado de concreto reforzado de $f'c=350$ kg/cm² de dimensiones de 3.8 m x 1.5 m x 2.0 m, profundidad de relleno de 2.0 a 5.0 m"; 825.2 miles de pesos en el concepto núm. 27, "Suministro y colocación de cajón prefabricado de concreto reforzado de $f'c=350$ kg/cm² de dimensiones de 4.0 m x 2.5 m x 1.5 m"; 5,828.9 miles de pesos en el concepto núm. 28, "Suministro y colocación de cajón prefabricado de concreto reforzado de $f'c=350$ kg/cm² de dimensiones de 5.0 m x 3.5 m x 1.5 m", 794.8 miles de pesos en el concepto núm. 37, "Alcantarilla de concreto reforzado de $f'c=280$ kg/cm² en dirección normal de 122 cm de diámetro, por unidad de obra terminada Clase I", y 136.0 miles de pesos en el concepto núm. 38, "Alcantarilla de concreto reforzado de $f'c=280$ kg/cm² en dirección normal de 152 cm de diámetro, por unidad de obra terminada Clase I", conforme a lo verificado físicamente en campo mediante la medición realizada conjuntamente entre personal de la ASF y del Centro SCT Chiapas en julio de 2017.

En respuesta y derivado de la presentación de resultados finales el 21 de agosto de 2017, formalizada con el acta núm. 003/CP2016, el Subdirector de Obras del Centro SCT Chiapas, mediante el oficio núm. 6.7.420.-0682/2017 del 4 de septiembre de 2017, envió un informe del Residente General de Carreteras Federales en que señaló que con relación al pago de volúmenes mayores a los ejecutados realizados en los conceptos del núm. 23 al 28 y del núm. 37 y 38 corresponden a la partida de obras de drenaje que consisten en estructuras de tipo cajón y alcantarillas tubulares de concreto reforzado, se realizaran las adecuaciones de volúmenes correspondientes en la estimación final, y aclaró que está pendiente de pago el concepto núm. 29, "Cajón de concreto reforzado de $f'c=350$ kg/cm² de dimensiones de 6.0 m

x 2.5 m. x 1.5 m", así como los trabajos ejecutados del km 0+290 al km 0+020 con desviación de descarga al puente ubicado, en el km 0+000.

Una vez analizada la información y documentación presentada, la ASF determinó que la observación subsiste, en virtud de que el Centro SCT Chiapas, no acreditó el trámite y pago de la estimación final donde se aplicara a la contratista la deductiva resultante por las diferencias de volúmenes en los conceptos núms. 23, 24, 25, 26, 27, 28, 37 y 38.

16-0-09100-04-0323-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes aclare y proporcione la documentación adicional justificativa o comprobatoria de 9,592,382.62 pesos (nueve millones quinientos noventa y dos mil trescientos ochenta y dos pesos 62/100 M.N.) más los rendimientos financieros generados desde la fecha de pago hasta la de su total recuperación, debido a las diferencias de volúmenes en los conceptos núms. 23, "Suministro y colocación de cajón prefabricado de concreto reforzado de $f'c= 350 \text{ kg/cm}^2$ de dimensiones de 2.0 m x 2.0 m x 1.75 m, prof. de relleno de 0.6 a 3.0 m"; 24, "Suministro y colocación de cajón prefabricado de concreto reforzado de $f'c= 350 \text{ kg/cm}^2$ de dimensiones de 2.0 m x 1.0 m x 2.4 m prof. de relleno de 0.6 a 2.0 m"; 25, "Suministro y colocación de cajón prefabricado de concreto reforzado de $f'c= 350 \text{ kg/cm}^2$ de dimensiones de 3.5 m x 2.5 m x 1.25 m, prof. de relleno de 0.6 a 2.0 m"; 26, "Suministro y colocación de cajón prefabricado de concreto reforzado de $f'c= 350 \text{ kg/cm}^2$ de dimensiones de 3.8 m x 1.5 m x 2.0 m, prof. de relleno de 2.0 a 5.0 m"; 27, "Suministro y colocación de cajón prefabricado de concreto reforzado de $f'c= 350 \text{ kg/cm}^2$ de dimensiones de 4.0 m x 2.5 m x 1.5 m"; 28, "Suministro y colocación de cajón prefabricado de concreto reforzado de $f'c= 350 \text{ kg/cm}^2$ de dimensiones de 5.0 m x 3.5 m x 1.5 m"; 37, "Alcantarilla de concreto reforzado de $f'c= 280 \text{ kg/cm}^2$ en dirección normal de 122 cm de diámetro, por unidad de obra terminada Clase I"; y 38, "Alcantarilla de concreto reforzado de $f'c= 280 \text{ kg/cm}^2$ en dirección normal de 152 cm de diámetro"; autorizados y pagados por el Centro SCT Chiapas y los verificados físicamente en campo en junio de 2017, trabajos al amparo del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 2016-07-CE-A-558-W-00-2016.

2. Se observó que en el proceso de licitación del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 2016-07-CE-A-558-W-00-2016, la entidad fiscalizada solicitó a los participantes que incluyeran en su costo indirecto la obtención del índice de perfil de la carpeta, de las pruebas de coeficiente de fricción de la carpeta y de la realización de un video del desarrollo de la obra y que consideraran para la realización de dichas actividades 34.4 miles de pesos para cada una; sin embargo, se constató que el Centro SCT Chiapas no comprobó que se realizaran estas actividades, por lo que se tiene un importe de 103.1 miles de pesos sin justificar.

En respuesta y derivado de la presentación de resultados finales el 21 de agosto de 2017, formalizada con el acta núm. 003/CP2016, el Subdirector de Obras del Centro SCT Chiapas, mediante el oficio núm. 6.7.420.-0682/2017 del 4 de septiembre de 2017, envió un informe elaborado por el Residente General de Carreteras Federales, en el que señaló que en relación con el índice de perfil y las pruebas de coeficiente de fricción de la carpeta, no se han tramitado estimaciones donde intervenga la carpeta asfáltica, por tal motivo, el entregable (pruebas) no es exigible en este momento, respecto del video, señaló que la especificación

general EG./SCT.CHIS.RGCF./011 indica que se entregará una copia de dicho video a la mitad de la obra para su revisión y correcciones en el Centro SCT y el video completo una vez concluido los trabajos, debido a que el contrato fue suspendido temporalmente el avance físico que se tiene es menor al 50%, asimismo envió el oficio núm. SCT-6.7.420-01/038/2017 de fecha 22 de agosto de 2017, con el cual le solicitó a la contratista el índice de perfil de la capa de rodadura, el coeficiente de fricción y el video del desarrollo de los trabajos realizados.

Una vez analizada la información y documentación presentada, la ASF determinó que la observación se atiende parcialmente, en virtud de que el Centro SCT Chiapas, demostró que no era procedente el índice de perfil y las pruebas de coeficiente de fricción de la carpeta toda vez que no se ha tramitado ni pagado estimaciones por el concepto de carpeta asfáltica, con lo que se aclara el pago de 68.7 miles de pesos del monto observado, persiste un monto de 34.4 miles de pesos por concepto del video del desarrollo de los trabajos.

16-0-09100-04-0323-03-002 **Solicitud de Aclaración**

Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y/o comprobatoria de 34,370.00 pesos (treinta y cuatro mil trescientos setenta pesos 00/100 M.N.) más los rendimientos financieros, debido a que no acreditó la realización del video del desarrollo de la obra, al amparo del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 2016-07-CE-A-558-W-00-2016.

3. Con la revisión del contrato de obra pública núm. 2016-07-CE-A-603-W-00-2016, se determinó que la entidad fiscalizada, por conducto del residente de obra, no requirió a la contratista el video editado del desarrollo de la obra que incluyó en su costo indirecto por un monto de 48.4 miles de pesos.

En respuesta y derivado de la presentación de resultados finales el 21 de agosto de 2017, formalizada con el acta núm. 003/CP2016, el Subdirector de Obras del Centro SCT Chiapas, mediante el oficio núm. 6.7.420.-0682/2017 del 4 de septiembre de 2017, remitió a la ASF información y documentación adicional, así como un informe elaborado por el Residente General de Carreteras Federales en el señaló que la especificación general núm. EG./SCT.CHIS.RGCF./011 indica que se entregara una copia del video a la mitad de la obra para su revisión y correcciones en el Centro SCT y un video completo una vez concluidos los trabajos, sin embargo el avance físico en la obra es menor al 50.0%, tal como se indica en el acta circunstanciada de suspensión temporal.

Una vez analizada la información y documentación presentada, la ASF determinó que la observación subsiste, en virtud de que la entidad fiscalizada no requirió a la contratista el video editado del desarrollo de la obra que incluyó en su costo indirecto.

16-0-09100-04-0323-03-003 **Solicitud de Aclaración**

Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes aclare y proporcione la documentación adicional justificativa o comprobatoria de 48,420.00 pesos (cuarenta y ocho mil cuatrocientos veinte pesos 00/100 M.N.) más los rendimientos financieros generados desde la fecha de pago hasta la de su total recuperación, debido a que no se acreditó que la contratista realizara el video editado del desarrollo de la obra que incluyó en su costo indirecto, al amparo del contrato de obra públicas a precios unitarios y tiempo determinado núm. 2016-07-CE-A-603-W-00-2016.

4. Con la revisión de los contratos de obra pública núms. 2016-07-CE-A-558-W-00-2016 y 2016-07-CE-A-603-W-00-2016, se observó que la entidad fiscalizada no puso a disposición de los contratistas el importe de los anticipos concedidos para el inicio de la obra y la compra de materiales, previo al inicio de ejecución de los trabajos, lo que originó que los plazos de ejecución se difirieran mediante convenio, en 26 y 21 días naturales, respectivamente, no obstante que la entidad fiscalizada contaba con el oficio de liberación de inversión núm. 5.SC.OLI.16.-003 de fecha 4 de enero de 2016 donde el Oficial Mayor autorizó a la Dirección General de Carreteras recursos para el proyecto de inversión.

En respuesta y derivado de la presentación de resultados finales el 21 de agosto de 2017, formalizada con el acta núm. 003/CP2016, el Subdirector de Obras del Centro SCT Chiapas, mediante el oficio núm. 6.7.420.-0682/2017 del 4 de septiembre de 2017, remitió a la ASF el oficio núm. 6.7.420.-0634/2017 del 17 de agosto de 2017 con el que el Director General del Centro SCT Chiapas instruyó a la Unidad de General de Asuntos Jurídicos, al Departamento de Contratos y Estimaciones, al Residente de General de Carreteras Federales, al Residente de General de Conservación de Carreteras y a los Residentes Generales de Carreteras Alimentadoras "Tuxtla, Ocosingo y Tapachula", para que en los contratos de obras públicas a su cargo se aseguren de que los importes de los anticipos acordados se pongan a disposición de los contratistas previamente al inicio de ejecución de los trabajos.

Una vez analizada la información y documentación presentada, la ASF determinó atendida la observación, en virtud de que durante la realización de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF el Director General del Centro SCT Chiapas instruyó a las áreas ejecutoras para que en lo sucesivo en los contratos de obras públicas a su cargo se aseguren de que los importes de los anticipos acordados se pongan a disposición de los contratistas previamente al inicio de ejecución de los trabajos.

5. Con la revisión de los contratos de obra pública núms. 2016-07-CE-A-558-W-00-2016, 2016-07-CE-A-603-W-00-2016, 2016-07-CE-A-604-W-00-2016, 2016-07-CE-A-564-Y-00-2016, 2016-07-CE-A-597-Y-00-2016 y 2016-07-CE-A-605-Y-00-2016, se determinó que la entidad fiscalizada informó extemporáneamente al Órgano Interno de Control en la SCT de las suspensiones temporales de los trabajos.

En respuesta y derivado de la presentación de resultados finales el 21 de agosto de 2017, formalizada con el acta núm. 003/CP2016, el Subdirector de Obras del Centro SCT Chiapas, mediante el oficio núm. 6.7.420.-0682/2017 del 4 de septiembre de 2017, envió a la ASF copia del oficio núm. SCT-6.7-420-0663/2017 de fecha 29 de agosto de 2017 con el cual el Director General del Centro SCT Chiapas instruyó a la Unidad General de Asuntos Jurídicos, al Departamento de Contratos y Estimaciones, al Residente General de Carreteras Generales, al Residente General de Conservación de Carreteras y al Residentes Generales de Carreteras Alimentadoras, para que en lo sucesivo en los contratos de obra pública a su cargo verifiquen que se levanten las actas circunstanciadas por las suspensiones temporales en tiempo y forma debiendo notificar previamente a la contratista e invariablemente se informe al órgano Interno de Control.

Una vez analizada la información y documentación presentada, la ASF determinó atendida la observación, en virtud de que la entidad fiscalizada durante la realización de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF el Director General del Centro SCT Chiapas instruyó a

sus áreas responsables para que en lo sucesivo en los contratos de obras públicas a su cargo verifiquen que se levanten las actas circunstanciadas por las suspensiones temporales en tiempo y forma y se informe a su Órgano Interno de Control en los plazos legales previstos.

6. Con la revisión del contrato de obra pública núm. 2015-07-CE-A-635-W-00-2, se observó que la entidad fiscalizada, por conducto de su residente de obra, no registró en la bitácora de obra lo relativo a la aprobación de los conceptos con cantidades adicionales, las modificaciones al proyecto y la autorización de los convenios modificatorios generados durante la ejecución de los trabajos.

En respuesta y derivado de la presentación de resultados finales el 21 de agosto de 2017, formalizada con el acta núm. 003/CP2016, el Subdirector de Obras del Centro SCT Chiapas, mediante el oficio núm. 6.7.420.-0682/2017 del 4 de septiembre de 2017, remitió a la ASF el oficio núm. 6.7.420.-0632/2017 del 17 de agosto de 2017 con el que el Director General del Centro SCT Chiapas instruyó al Residente de General de Carreteras Federales, al Residente de General de Conservación de Carreteras y a los Residentes Generales de Carreteras Alimentadoras "Tuxtla , Ocosingo y Tapachula", para que en los contratos de obras públicas a su cargo se aseguren de que se registre en la bitácora de obra lo relativo a la aprobación de los conceptos con cantidades adicionales, las modificaciones al proyecto y la autorización de los convenios modificatorios generados durante la ejecución de los trabajos.

Una vez analizada la información y documentación presentada, la ASF determinó atendida la observación, en virtud de que durante la realización de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF el Director General del Centro SCT Chiapas instruyó a las áreas ejecutoras para que en los contratos de obras públicas a su cargo se aseguren de que se registre en la bitácora de obra lo relativo a la aprobación de los conceptos con cantidades adicionales, las modificaciones al proyecto y la autorización de los convenios modificatorios generados durante la ejecución de los trabajos.

7. Con la revisión del proyecto Modernización de la Carretera Palenque-San Cristóbal de las Casas, en el estado de Chiapas, se constató que en los contratos de obras públicas núms. 2016-07-CE-A-558-W-00-2016, 2016-07-CE-A-603-W-00-2016 y 2016-07-CE-A-604-W-00-2016 y de servicios relacionados con las obras públicas núms. 2016-07-CE-A-564-Y-00-2016, 2016-07-CE-A-597-Y-00-2016 y 2016-07-CE-A-605-Y-00-2016 se contó con el análisis de costo-beneficio y se registró en cartera con la clave 15096270004, por lo que para el ejercicio fiscal de 2016 se contó con el oficio de autorización de inversión; con dicho oficio la entidad fiscalizada realizó licitaciones públicas nacionales para los contratos de obras públicas e invitaciones a cuando menos tres personas para los contratos de servicios para la supervisión externa; se constató que los procedimientos de contratación se realizaron conforme a los requerimientos solicitados tanto en las convocatorias como en las invitaciones; que se cumplieron los tiempos previstos en la normativa para cada una de las etapas (visitas a las obras, juntas de aclaraciones, presentaciones y aperturas de las propuestas y emisiones de los fallos) y que los contratos se formalizaron en los plazos previstos, así como la presentación de las garantías solicitadas; y que los pagos efectuados en 2016 se realizaron mediante la autorización de 15 estimaciones en los contratos señalados; que se aplicó correctamente en ellas el Impuesto al Valor Agregado por 13,524.2 miles de pesos y que se retuvo por concepto de derechos de inspección y vigilancia de la Secretaría de la Función Pública un importe de 191.4 miles de pesos. Asimismo, y derivado de la reducción presupuestal por parte de la

Secretaría de Hacienda y Crédito Público que afectó el desarrollo del proyecto, se verificó que los procedimientos administrativos de suspensión temporal de los trabajos contratados se realizara conforme la normativa, ya que se constató que el Director General del Centro SCT Chiapas notificó mediante oficio a las contratistas y a las empresas de supervisión la suspensión temporal de los trabajos, señalando las causas que la motivaron y que se levantaron las actas circunstanciadas donde se hizo constar entre otros las razones que dieron origen a la suspensión y la probable fecha de reanudación de los trabajos.

8. Con la revisión del proyecto de la Autopista a la Frontera desde Comitán (1ra Etapa), en el estado de Chiapas, se constató que en los contratos de obras públicas núms. 2015-07-CE-A-616-W-00-2015, 2015-07-CE-A-635-W-00-2015 y 2016-07-CE-A-625-W-00-2016 y de servicios relacionados con las obras públicas núms. 2015-07-CE-A-638-Y-00-2015, 2015-07-CE-A-641-Y-00-2015 y 2015-07-CE-A-649-Y-00-2015 se contó con el análisis de costo-beneficio y se registró en cartera con la clave 13096270008, por lo que para el ejercicio fiscal de 2016 se contó con el oficio de autorización de inversión; con dicho oficio la entidad fiscalizada realizó licitaciones públicas nacionales para los contratos de obras públicas e invitaciones a cuando menos tres personas para los contratos de servicios para la supervisión externa; se constató que los procedimientos de contratación se realizaron conforme a los requerimientos solicitados tanto en las licitaciones como en las invitaciones; que se cumplieron los tiempos previstos en la normativa para cada una de las etapas (visitas a las obras, juntas de aclaraciones, presentaciones y aperturas de las propuestas y emisiones de los fallos) y que los contratos se formalizaron en los plazos previstos, así como la presentación de las garantías solicitadas; y que los pagos efectuados en 2016 se realizaron mediante la autorización de 21 estimaciones en los contratos señalados; que se aplicó correctamente en ellas el Impuesto al Valor Agregado por 13,160.7 miles de pesos y que se retuvo por concepto de derechos de inspección y vigilancia de la Secretaría de la Función Pública un importe de 411.3 miles de pesos.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 9,675.2 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 6 observación (es), de la(s) cual (es) 3 fue (ron) solventada (s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La (s) 3 restante (s) generó (aron): 3 Solicitud (es) de Aclaración.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 13 de octubre de 2017, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados a los proyectos Modernización de la Carretera Palenque San Cristóbal de las Casas y de la Autopista a la Frontera desde Comitán (1ra Etapa) en el estado de Chiapas, a fin de comprobar que las inversiones físicas se ejecutaron y pagaron conforme a la legislación aplicable, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de

Comunicaciones y Transportes cumplió las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- En el contrato de obra pública núm. 2016-07-CE-A-558-W-00-2016, se detectaron diferencias entre los volúmenes autorizados y pagados en las estimaciones por el Centro SCT Chiapas y lo verificado físicamente en campo mediante la medición conjunta entre personal de la ASF y del Centro SCT Chiapas en julio de 2017 por un monto de 9,592.4 miles de pesos.
- En los contratos de obra pública núms. 2016-07-CE-A-558-W-00-2016 y 2016-07-CE-A-603-W-00-2016 no se acreditó que la contratista realizara el video editado del desarrollo de las obras por un monto de 82.8 miles de pesos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Ing. Carlos Adrián Quevedo Osuna

Ing. Celerino Cruz García

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que la planeación, programación y presupuestación se realizaron de conformidad con la normativa.
2. Verificar que los procedimientos de contratación se realizaron de conformidad con la normativa.
3. Verificar que la ejecución y el pago de los trabajos se realizaron de conformidad con la normativa.

Áreas Revisadas

Las direcciones generales de Carreteras y del Centro SCT Chiapas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 66, fracciones I y III.
2. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Artículos 113, fracciones I, VI y IX; y 115, fracciones V, X y XI.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.